



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1316-R-UNICA-2026

Ica, 14 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1040-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 762-2026-DBU-UNICA, Oficio N° 0342-2026-UAS/DBU-UNSLG y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Oficio N° 0342-2026-UAS/DBU-UNSLG de fecha 15 de julio del 2026, la Unidad de Asistencia Social de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita se realice las gestiones para dar inicio a la Convocatoria del Proceso de Postulación para la Beca Alimentaria del Programa de Becas, en la Sede Central-Ica y las filiales de Pisco, Chincha y Nasca;

Que, con Oficio N° 762-2026-DBU-UNICA del 15 de julio del 2026, el director de la Dirección de Bienestar Universitario, traslada el Oficio N° 0342-2026-UAS/DBU-UNSLG de la Unidad de Asistencia Social, para que se realice el proceso de postulación para la Beca Alimentaria del Comedor Universitario;

Que, mediante Oficio N° 1040-VRAC-UNICA-2026 el Vicerrector Académico, traslada lo solicitado por el director de la Dirección de Bienestar Universitario, para la autorización de la convocatoria al proceso de postulación para la beca alimentaria del Comedor Universitario, ante Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto del 2026, se autoriza la convocatoria al proceso de postulación para la beca alimentaria del Comedor Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la convocatoria al proceso de postulación para la beca alimentaria del Comedor Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Bienestar Universitario, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



[Signature]
Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL